

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

#### **8747** *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 1 de agosto de 2017 por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016-2017*

##### **Antecedentes**

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 9 de marzo de 2017 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2016-2017 (BOIB nº 31, de 14 de marzo) establece en el segundo punto que los alumnos que en la convocatoria de junio del curso 2016-2017 han finalizado los estudios de bachillerato en las Illes Balears con una nota media igual o superior a 8,75 pueden llevar a cabo una prueba para obtener un premio extraordinario de bachillerato. En el tercer punto se dispone que se pueden otorgar hasta seis premios extraordinarios.

2. De la obtención de este premio se derivan los beneficios siguientes:

- Optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Bachillerato.
- Disfrutar de la exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos el primer curso de estudios superiores en un centro público del ámbito territorial de las Illes Balears.
- Recibir de la Consejería de Educación y Universidad un importe de 610,00 euros, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de convocatoria.
- Que la distinción quede reflejada en el expediente y en el historial académico mediante una diligencia del secretario del centro donde ha finalizado los estudios de bachillerato.

3. El 15 de junio de 2017 se llevó a cabo la prueba para obtener estos premios y, de los 125 alumnos inscritos, se presentaron 88.

4. El 30 de junio de 2017 el tribunal propuso al director general de Planificación, Ordenación y Centros los seis alumnos con mejor calificación en la prueba hecha para obtener el premio.

5. El 26 de julio de 2017, sin haber presentado alegación alguna, el tribunal remite, al director general de Planificación, Ordenación y Centros, la propuesta de adjudicación a los alumnos con mejor calificación de la prueba.

6. El 27 de julio de 2017 el director general de Planificación, Ordenación y Centros dicta la Propuesta de resolución por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016-2017.

##### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del consejero de Educación y Universidad de 9 de marzo de 2017 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2016-2017.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

##### **Resolución**

1. Adjudicar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016-2017 a los siguientes alumnos:

Forteza Genestra, Miquel  
Garau Nadal, María  
Ferrer Rodríguez, Joan  
Serra Mari, Marta  
Amengual Moreno, Miquel  
Blas Sanz, Lucía de





2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 1 de agosto de 2017

**El consejero de Educación y Universidad**

Martí X. March Cerdà

